



Referencia de Consejo de Ministros

El Gobierno autoriza la aplicación del Fondo de Contingencia por 1.745 millones para subvencionar el 100% del coste de las obras de reparación de instalaciones de ayuntamientos y diputaciones afectados por la DANA

28 de enero de 2025.- El Consejo de Ministros ha autorizado hoy la aplicación del Fondo de Contingencia por importe de 1.745.310.104,41 euros y la concesión de un crédito extraordinario en el Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática, para hacer posible la concesión de subvenciones a ayuntamientos y diputaciones provinciales afectados por la DANA, con el objetivo de financiar el 100% del coste de las obras de reparación de instalaciones municipales y de diputaciones dañadas por este fenómeno meteorológico, tal y como anunció la semana pasada el presidente del Gobierno, Pedro Sánchez.

La Dirección General de Cooperación Autonómica y Local ha sido el centro directivo que ha solicitado esta cantidad para permitir la concesión directa de subvenciones a ayuntamientos y diputaciones provinciales que financien obras de reparación, restitución o reconstrucción de infraestructuras, equipamientos o instalaciones y servicios de titularidad municipal y de la red viaria de titularidad provincial, ante los daños causados por la DANA entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024, al amparo del Real Decreto ley 6/2024, de 5 de noviembre.

La Ley del Sistema Nacional de Protección Civil en su artículo 24 prevé la posibilidad de que el Consejo de Ministros adopte subvenciones por daños en infraestructuras municipales, red viaria provincial e insular. Dicha Ley además otorga el ámbito competencial de dichas ayudas al Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática y asimismo permite que el Consejo de Ministros declare la existencia de 'Zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil'. En el caso de esta DANA el territorio damnificado fue declarado como tal el pasado 5 de noviembre.

Por otro lado, el Gobierno aprobó el Real Decreto-Ley 6/2024, de 5 de noviembre, por el que se adoptan medidas urgentes de respuesta ante los daños causados por la DANA en distintos territorios de España, concretamente 78 municipios de las provincias de Valencia, Málaga, Cuenca y Albacete.

El citado Real Decreto-ley 6/2024 establece que se concederán ayudas de forma directa a las entidades locales para la realización de obras de reparación, restitución o reconstrucción de infraestructuras, equipamientos e instalaciones y servicios de titularidad municipal, provincial o insular de hasta el 100% del coste. Habilita asimismo al Ministerio de Política Territorial para concederlas mediante Orden Ministerial, siempre cumpliendo lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones.

Estas medidas se financiarán mediante un crédito extraordinario a cargo del 'Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria, artículo 50 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, DANA 28 de octubre de 2024'. Por ello, se establece la necesidad de un crédito extraordinario para atender los reconocimientos y obligaciones de tales subvenciones, para lo cual es necesario acudir al Fondo de Contingencia.

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

[Web Ministerio de Hacienda](#)

Redes sociales:



[YouTube](#)



[Twitter](#)



[Facebook](#)



[Instagram](#)



[LinkedIn](#)



[Tik Tok](#)



[Sindicación](#)